

REPÚBLICA DE CHILE
DIRECCIÓN REGIONAL
SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL
REGIÓN DEL BIOBÍO

RESUELVE CONSULTA DE PERTINENCIA DE
INGRESO AL SEIA, PROYECTO” Extracción de
áridos desde pozo lastrero Aguas de la Suerte
Parcela 9”.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

007

Concepción, 11 MAYO 2017

VISTOS:

1. La Carta de fecha 12 de enero de 2017 ingresada con fecha 3 de febrero de 2017, ante la Dirección Regional de Biobío del Servicio de Evaluación Ambiental (en adelante “SEA”), mediante la cual el señor Pablo Nogueira Monasterio en representación de Áridos SGA Ltda. (en adelante “el Proponente”), consulta la pertinencia de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante “SEIA”) del proyecto “Extracción de áridos desde pozo lastrero Aguas de la suerte Parcela 9” (en adelante “el Proyecto”).
2. La Carta N° 154 de fecha 3 de marzo de 2017, de la Dirección Regional del SEA mediante la cual solicita aclaraciones y/o antecedentes adicionales al Proponente, respecto de la consulta de pertinencia del visto N°1.
3. La Carta de fecha 10 de marzo de 2017, ingresada con fecha 14 de marzo de 2017, ante la Dirección Regional del SEA, mediante la cual, el Proponente acompaña los antecedentes solicitados en el visto N°2.
4. La Carta N° 177 de fecha 20 de marzo de 2017, de la Dirección Regional del SEA mediante la cual solicita aclaraciones y/o antecedentes adicionales al Proponente, respecto de la consulta de pertinencia del visto N°1.
5. La Carta de fecha 21 de marzo de 2017, ingresada con fecha 22 de marzo de 2017, ante la Dirección Regional del SEA, mediante la cual, el Proponente acompaña los antecedentes solicitados en el visto anterior.
6. La Carta de fecha 28 de marzo de 2017, ingresada con fecha 29 de marzo de 2017, ante la Dirección Regional del SEA, mediante la cual el proponente rectifica la carta mencionada en el visto anterior.
7. El Oficio Ordinario N° 131456 de fecha 12 de Septiembre de 2013, de la Dirección Ejecutiva del SEA que *“Imparte instrucciones sobre las consultas de pertinencia de ingreso al sistema de evaluación de impacto ambiental”*.
8. Lo dispuesto en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el D.S. N° 40 de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente (en adelante “MMA”), que Aprueba el Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante “RSEIA”), modificado por D.S. N° 8 de 2014 del MMA; en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón y la Resolución N° 10 de 2017 que la modifica; en la Resolución

Exenta DD. PP. N° 138 de fecha 06 de marzo de 2017, de la Dirección Ejecutiva del Servicio de Evaluación Ambiental, a través de la cual se modifica y dispone funciones de carácter directivo para el cargo de subrogante del Director Regional en el Servicio de Evaluación Ambiental región del Biobío.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha, 3 de febrero de 2017, el señor Pablo Nogueira Monasterio, en representación de Áridos SGA Ltda. Consultó respecto de la pertinencia de ingreso al SEIA del proyecto "Extracción de Áridos desde pozo lastrero Aguas de la Suerte, Parcela 9". De acuerdo a los antecedentes presentados por el Proponente, el Proyecto consistiría en lo siguiente:

- El proyecto consiste en la extracción de áridos desde pozo lastrero, sin considerar su procesamiento, el material será comercializado a empresas procesadoras y comercializadoras de áridos. La zona de extracción corresponde a un pozo lastrero ubicado en el predio denominado Agua de la Suerte, Parcela 9", ubicado a 23,9 km al Sureste de la ciudad de Los Ángeles, comuna de los Ángeles, Provincia del Biobío, Región del Biobío.
- Las coordenadas del proyecto según DATUM WGS 84 HUSO18 S, son: N: 5840315m, E: 715766 m.
- El predio donde se realizará la extracción corresponde al denominado Aguas de la Suerte, Parcela 9, Rol de Avalúo 1554-127, de propiedad de Víctor René Sandoval Sandoval, Rut 4.513.085-1.
- La superficie total del proyecto abarca 40.843 m² (4,08 ha), el detalle se presenta en la Tabla 1:

Tabla 1. Detalle superficie proyecto

Componente	Superficie (m ²)
Cuña de extracción 1	12.919
Cuña de extracción 2	18.264
Cuña de extracción previa	5.969
Instalaciones administrativas móviles	45
Superficie de extracción aledaña	3.646
Superficie Total	40.843

- El volumen total del proyecto es de 98.183,80 m³, el detalle se presenta en la Tabla 2:

Tabla 2. Detalle volumen de extracción

Componente	Volumen (m ³)
Cuña de extracción 1	29.924,90
Cuña de extracción 2	35.791,60
Cuña de extracción previa	22.167,30
Superficie de extracción aledaña	10.300,00
Volumen Total	98.183,80

- El volumen de extracción considerado en ambas cuñas, incluye escarpe y material aprovechable. El material se extraerá a un ritmo de explotación de 5.476 m³ mensual. El material de rechazo será utilizado para el relleno de las zonas de explotación, en la fase de abandono una vez finalizado el proyecto.
- El proyecto tendrá una duración de 12 meses.
- Las coordenadas geográficas de la zona de extracción según Datum, WGS84 Huso 18, se describen a continuación

Tabla 3. Localización Zona de Extracción Cuña 1, en coordenadas UTM.

Vértices	Coordenadas	
	Norte (m)	Este (m)
V1	5840386	715739
V2	5840409	715860
V3	5840226	715900
V4	5840222	715885

Tabla 4. Localización Zona de Extracción Cuña 2, en coordenadas UTM.

Vértices	Coordenadas	
	Norte (m)	Este (m)
Z1	5840393	715629
Z2	5840415	715678
Z3	5840209	715827
Z4	5840182	715770

ETAPAS DEL PROYECTO Y ACCIONES ASOCIADAS

El proyecto consiste en la extracción de áridos desde Pozo Lastrero. El material a extraer corresponde a producto integral, utilizado por empresas procesadoras en la elaboración de productos terminados en base a material pétreo.

La ejecución del proyecto considera:

- Fase de Construcción
- Fase de Operación
- Fase de Abandono

DEFINICIÓN DEL PROYECTO SEGÚN FASE DE CONSTRUCCIÓN

La fase de construcción corresponde a la disposición del equipamiento necesario en el terreno para iniciar las distintas actividades de operación que estarán presentes durante el desarrollo del proyecto.

➤ DELIMITACIÓN FÍSICA DEL PROYECTO

Se demarcará la zona de extracción con estacas o algún material que sea visible para todos los trabajadores, delimitando así las zonas de trabajo.

➤ INSTALACIONES BÁSICAS

En el sitio de extracción existirán acondicionamientos sanitarios, con baños químicos y dispensadores de agua, ambos cumplirán con el D.S. 594 Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los Lugares de Trabajo.

Cabe mencionar que las instalaciones corresponden a las utilizadas en una faena temporal.

Por otro lado, los trabajadores tomarán su colación fuera de las instalaciones en lugares autorizados.

DEFINICIÓN DEL PROYECTO SEGÚN ETAPA DE OPERACIÓN

➤ PREPARACIÓN DEL TERRENO

Previo al proceso de extracción se debe preparar el terreno. Tal preparación considera las actividades relacionadas a limpieza del terreno, demarcación de vías de acceso y de tránsito de maquinaria, para contribuir a la seguridad de quienes permanezcan en la zona de extracción.

➤ REMOCIÓN Y CARGUÍO DE ÁRIDOS

El material árido se extraerá de forma mecanizada con el uso de una excavadora y cargada directamente en los camiones, los cuales lo transportarán directamente a las instalaciones de los clientes.

La operación contará con un encargado de faena, que vigilará y controlará que tanto la maquinaria como los camiones cumplan con la normativa y con las medidas que se indican más adelante. El encargado tendrá las atribuciones de prohibir el acceso a la zona de trabajo a aquellas maquinarias que no cumplan con condiciones mecánicas que garanticen un buen funcionamiento en la zona de emplazamiento del proyecto. Esto está orientado a evitar que circulen camiones o máquinas con pérdidas de aceite u otros problemas que pudieren causar algún efecto adverso.

Adicionalmente, en la etapa de operación se contemplan las siguientes actividades:

Mantenimiento de maquinarias: En relación a la mantenimiento de maquinarias, ésta se realizará de acuerdo a los instructivos de mantenimiento y fuera de las instalaciones, en lugares autorizados.

Mantenimiento de caminos de acceso y vías interiores: La mantenimiento de caminos de acceso y vías interiores se realizará periódicamente según las necesidades que se verifiquen durante la ejecución del proyecto.

Manejo de Residuos: En el proyecto sólo se generarán residuos domiciliarios, los cuales serán depositados en contenedores y transportados a lugares autorizados donde el retiro lo realiza la Municipalidad de Los Ángeles.

En el proyecto no se considera el manejo de residuos industriales, ya que los únicos que se generan son por mantenimientos de equipos, las cuales se realizarán fuera de las instalaciones, en lugares autorizados.

➤ CUBICACIÓN DE LAS CUÑA DE EXTRACCIÓN

Se estima que alcanzará una producción máxima de 65.717 m³, en un horizonte de 12 meses. En la Tabla 5 y Tabla 6 se presentan los cálculos del volumen total de extracción de la cuña 1 y cuña 2 respectivamente; así mismo, en la Tabla 7 se presenta el volumen de extracción previa.

Tabla 5. Cubicación Cuña 1 de extracción.

RS	Perfil	Área (m ²)	Volumen (m ³)
T1	0		
T2	0 + 050	63,09	3.154
T3	0 + 050	120,65	6.033
T4	0 + 050	180,84	9.042
T5	0 + 046	254,25	11.695
		TOTAL	29.924

Tabla 6. Cubicación Cuña 2 de extracción.

RS	Perfil	Área (m ²)	Volumen (m ³)
T6	0		
T7	0 + 050	136,57	6.829
T8	0 + 050	134,99	6.749
T9	0 + 050	135,78	6.789
T10	0 + 050	150,59	7.529
T11	0 + 050	157,90	7.895
		TOTAL	35.791

Tabla 7. Volumen Extracción Previa

RS	Perfil	Área (m ²)	Volumen (m ³)
T12	0		
T13	0 + 050	131,22	6.561
T14	0 + 050	132,67	6.633
T15	0 + 050	116,26	5.813
T16	0 + 040	78,98	3.159
		TOTAL	22.167

Lo anterior se indica en los planos topográficos y perfiles transversales acompañados de la presentación, acreditado con el Decreto N° 06 de fecha 03 de agosto de 2015, de la Municipalidad de Los Ángeles, a través del cual se Autoriza Extracción desde Pozo Lastrero Particular, al Señor Víctor René Sandoval Sandoval.

➤ **EQUIPOS Y MAQUINARIA UTILIZADOS EN EL PROCESO**

La extracción de material se realizará con maquinaria especializada. Los equipos a utilizar se presentan en la Tabla 8.

Tabla 8. Maquinaria utilizada para la extracción y procesamiento de áridos.

MAQUINARIA	CANTIDAD
Excavadoras	2
Camiones Tolva	Variable

DEFINICIÓN DEL PROYECTO SEGÚN ETAPA DE ABANDONO

El plan de abandono es el conjunto de actividades que deberán ejecutarse para entregar en condiciones apropiadas para un nuevo uso el terreno en las zonas intervenidas.

El plan incorpora las medidas orientadas a prevenir impactos ambientales y riesgos generados durante todo el proceso de esta etapa. Además incorpora recomendaciones acerca del uso y destino final de los principales bienes materiales utilizados por la empresa en sus etapas de construcción y operación.

➤ **REACONDICIONAMIENTO DEL TERRENO**

La zona de abandono se revisará de acuerdo a las estacas instaladas durante la etapa de instalación de faenas.

El material de rechazo será utilizado para relleno de las zonas de explotación, para así evitar que se presenten zonas con erosión producto de las aguas lluvias.

Respecto al abandono de las zonas de extracción debe garantizarse que las formas de transición sean suaves, debiéndose realizar las siguientes actividades:

- Apilamiento de rocas.
- Suavizamiento de taludes.
- Relleno parcial de excavación con escarpe.
- Cierre perimetral de la zona de extracción.
- Señalización de la zona de extracción.

Finalmente el encargado de faena elaborará un acta con la recepción final de la zona explotada, donde se indique que se ha dado cumplimiento a las condiciones, exigencias y normativa sobre la base de las cuales se apruebe el proyecto.

➤ **MOVIMIENTO DE EQUIPOS, MAQUINARIAS Y VEHÍCULOS**

En la etapa de abandono, la empresa realizará el retiro de todas las maquinarias y equipos utilizados en la etapa de extracción de áridos. No se aceptará el abandono de equipos e instalaciones en la zona del proyecto.

➤ MANEJO DE RESIDUOS DOMÉSTICOS, INDUSTRIALES O DE DEMOLICIÓN

En el proyecto sólo se generarán residuos domiciliarios, los cuales serán depositados en contenedores y transportados a lugares autorizados donde hace el retiro la Municipalidad de Los Ángeles, por lo tanto, en la zona de extracción no quedará ningún tipo de residuo.

➤ INSUMOS

A continuación se indican los requerimientos de los principales insumos que se utilizarán durante la operación del proyecto.

• ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE

El combustible se abastecerá con camión Certificado por SEC, que cumpla todos los estándares y procedimientos para entrega de combustible, para asegurar un accionar seguro y evitar derrames, de acuerdo al D.S. 160/2009.

• PROVISIÓN DE AGUA POTABLE

Se contará con el servicio de dispensadores de agua entregado por una empresa externa.

➤ MANO DE OBRA UTILIZADA EN EL PROYECTO

La Tabla 9 detalla la mano de obra utilizada en el proyecto de extracción e instalaciones asociadas.

Tabla 9. Mano de obra utilizada en el proyecto.

Fase	Mano de Obra Promedio	Mano de Obra Máxima
Construcción	2	2
Operación	2	3
Cierre y Abandono	2	3

El Titular vigilará el cumplimiento de las normativas asociadas a los trabajadores del proyecto, además de supervisar que estos cuenten con todos los implementos de seguridad asociados (casco de seguridad, zapatos de seguridad, chalecos reflectantes, entre otros).

PRINCIPALES EMISIONES, DESCARGAS Y RESIDUOS DEL PROYECTO

➤ EMISIONES A LA ATMÓSFERA

Se generarán emisiones a la atmósfera en la etapa de operación, las que son poco significativas, temporales, no peligrosas y de impacto local. Dichas emisiones corresponden principalmente al polvo en suspensión generado durante la extracción por el movimiento de los camiones las que son de baja envergadura, debido a que se humedecerá los caminos interiores en el área de emplazamiento del proyecto cuando el suelo se encuentre con contenido de humedad muy bajo. Además se humedecerán las vías de acceso, para así disminuir el polvo en suspensión. Adicionalmente, los camiones serán encarpados en el momento de retirarse de la zona del proyecto, de esta manera minimizar las emisiones de material.

Otra actividad que es fuente de emisión son los motores de combustión interna de la maquinaria y equipos que utilizan petróleo diesel, en ambos casos existe una ventaja de dilución debido a que esta actividad se realizará al aire libre, por ende, su influencia es mínima.

Toda la maquinaria cumplirá con las revisiones de mantenimiento y los camiones las revisiones técnicas respectivas; de esta manera se garantizará que las emisiones den cumplimiento a las normas de emisión vigentes.

➤ RESIDUOS LÍQUIDOS

Los únicos residuos líquidos que se generarán durante las distintas etapas del proyecto corresponderán a los servicios higiénicos, los cuales son retirados por la empresa de servicios autorizada.

➤ RESIDUOS SÓLIDOS

Durante la etapa de construcción y operación del proyecto los residuos sólidos domiciliarios generados serán dispuestos en tambores claramente identificados para luego ser retirados por el encargado de la faena 2 veces por semana y trasladados al punto de recolección municipal más cercano a la zona de emplazamiento del proyecto.

2. Que, la Ley N° 19.300 indica en su artículo 8° que “Los proyectos o actividades señalados en el artículo 10 sólo podrán ejecutarse o modificarse previa evaluación de su impacto ambiental, de acuerdo a lo establecido en la presente ley” (énfasis agregado). Dicho artículo 10 ya citado contiene un listado de “proyectos o actividades susceptibles de causar impacto ambiental, en cualesquiera de sus fases, que deberán someterse al sistema de evaluación de impacto ambiental”, los cuales son especificados a su vez, en el artículo 3° del RSEIA.
3. Que, para efectos de despejar en la especie si el proyecto “Extracción de áridos desde pozo lastrero Aguas de la suerte Parcela 9” debe ingresar obligatoriamente al SEIA, se han tenido a la vista las siguientes tipologías del artículo 3° del RSEIA:

- 3.1. i) “Proyectos de desarrollo minero, incluidos los de carbón, petróleo y gas, comprendiendo las prospecciones, explotaciones, plantas procesadoras y disposición de residuos y estériles, así como la extracción industrial de áridos, turba o greda”.

i.5.) “Se entenderá que los proyectos o actividades de extracción de áridos o greda son de dimensiones industriales cuando:”

i.5.1) “Tratándose de extracciones en pozos o canteras, la extracción de áridos y/o greda sea igual o superior a diez mil metros cúbicos mensuales (10.000 m³/mes), o a cien mil metros cúbicos (100.000 m³) totales de material removido durante la vida útil del proyecto o actividad, o abarca una superficie total igual o mayor a cinco hectáreas (5 ha);”

4. Que, al respecto, esta Dirección Regional del SEA, estima **que el proyecto “Extracción de áridos desde pozo lastrero Aguas de la suerte Parcela 9” no debe ingresar obligatoriamente al SEIA en forma previa a su ejecución**, en razón a las siguientes consideraciones:

4.1. Que, del análisis efectuado para determinar si el proyecto o actividad consultado se enmarca en las situaciones descritas en el literal i) del artículo 10° de la Ley N° 19.300 y en el artículo 3° del D.S. 40°/2012 Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (RSEIA), se puede señalar lo siguiente:

- La extracción de áridos alcanzará un volumen de 5.476 m³/mes, extracción menor a los 10.000 m³/mes indicado en el literal i.5.1) del RSEIA.
- El volumen de extracción total del proyecto es de 98.183,80 m³; este volumen es menor a los 100.000 m³ totales indicados en el literal i.5.1) del RSEIA.
- El proyecto alcanza una superficie total de 4,08 ha., lo que no alcanzan las cinco hectáreas (5 ha) indicadas en el literal i.5.1) del RSEIA.

5. Que, en virtud lo anterior,

RESUELVO:

1. Que, el Proyecto “Extracción de áridos desde pozo lastrero Aguas de la suerte Parcela 9”, no requiere ingresar obligatoriamente al SEIA en forma previa a su ejecución, en consideración a los antecedentes aportados por el Proponente y lo expuesto en le considerando N° 1 de la presente Resolución.
2. Que, este pronunciamiento ha sido elaborado sobre la base de los antecedentes proporcionados por el señor Pablo Nogueira Monasterio en representación de Áridos SGA Ltda., cuya veracidad es de su exclusiva responsabilidad y en ningún caso lo exime del cumplimiento de la normativa ambiental aplicable al Proyecto, ni de la solicitud y obtención de las autorizaciones sectoriales necesarias para su ejecución. Cabe señalar, además, que el presente pronunciamiento no obsta al ejercicio por parte de la Superintendencia del Medio Ambiente de su facultad de requerir el ingreso del Proyecto al SEIA en su caso, conforme a lo establecido en su Ley Orgánica si así correspondiera.
3. En contra de la presente resolución, podrán deducirse los recursos de reposición y jerárquico, dentro del plazo de cinco días contados desde la notificación del presente acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley N° 19.880. Lo anterior, sin perjuicio de los recursos, acciones o derechos que se pueden hacer valer ante las autoridades correspondientes, y de las demás formas de revisión de los actos administrativos que procedan.

Anótese, notifíquese por carta certificada al Proponente y archívese



Christian Cifuentes Bastías
Director (S) Regional
Servicio de Evaluación Ambiental
Región del Biobío


ARS/PJB/pjb

Distribución:

- Señor Pablo Nogueira Monasterio, en representación de Áridos SGA Ltda. O'Higgins 291, Oficina 21, Los Ángeles.

C.c.

- Superintendencia de Medio Ambiente, SMA.
- Ilustre Municipalidad de Los Ángeles.
- Expediente del proyecto “Extracción de áridos desde pozo lastrero Aguas de la Suerte Parcela 9”.
- Dirección Regional del Biobío.
- Oficina de Partes.